



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-053-L-OB-104-20-C-M-I

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE DE EJECUCION AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DEL CONTRATO NÚMERO ATL-LP-053-L-OB-104-20 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA ALCALDÍA TLALPAN REPRESENTADA POR ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFAGÓN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO LINO WALLBERG INFANTE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y VIALIDADES SECUNDARIAS DE CONCRETO ESTAMPADO EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1.- SAN MIGUEL TOPILEJO AGEB (090120027 2028)".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,734,027.40 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$597,444.38 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$4,331,471.78 (CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 75 DÍAS CALENDARIO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLOS EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA SEÑALADO EN LA PROPUESTA.

CUARTA. - EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNA A "EL CONTRATISTA" EMPRESA : CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFAGÓN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL SE LLEVO A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º INCISO A FRACCIÓN I, 23, 24 PÁRRAFO SEGUNDO INCISO A Y 25 INCISO A FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CLAVE DE CONCURSO 30001134/053/2020 CON FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE ÚNICO) 19 DE OCTUBRE DE 2020 Y FALLO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41 DE LA LEY EN COMENTO.

QUINTA. -

DECLARA COMO DOMICILIO, EL ESTABLECIDO EN: AVENIDA MÉXICO NÚMERO 5861 INTERIOR B, COLONIA LA NORIA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 16030, MISMO QUE ACREDITA (CON RECIBO TEMEX) EL CUAL SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN GENERAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.- "LA ALCALDÍA", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-053-L-OB-104-20-C-M-I

DECLARACIONES

1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 52, 53, 55 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 6, 9, 15 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

3. QUE EL ARQUITECTO ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE DELGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: ... **TERCERO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.**"

4. EL ARTÍCULO 56. DE LA LEY DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, PODRÁ, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, MEDIANTE EL CONVENIO DE:

4.1.- MODIFICATORIO DE IMPORTE: CUANDO LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES AUTORICEN LA MODIFICACION DE LAS CANTIDADES DE SERVICIO POR EJECUTAR O LA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO Y EL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO Y ESTAS MODIFICACIONES CAUSEN UNA VARIACION EN EL IMPORTE DEL CONTRATO QUE NO REBASE EL VEINTICINCO DEL MONTO ORIGINAL.

[Handwritten signature]



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-053-L-OB-104-20-C-M-I

4.2 MODIFICATORIO DE PLAZO: CUANDO LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES AUTORICEN LA MODIFICACION DE LAS CANTIDADES DE SERVICIO POR EJECUTAR O LA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO Y EL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO Y ESTAS MODIFICACIONES CAUSEN UNA VARIACION EN EL PLAZO DEL CONTRATO QUE NO REBASE EL VEINTICINCO DEL PLAZO ORIGINAL.

5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE OFICIO NÚMERO CIRCULAR SAF/SE/DGPPCEG/002/2020, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2020, AUTORIZÓ LOS FONDOS, PARA LA ALCALDÍA TLALPAN A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA CON DE NÚMERO DE FOLIO 2, CON AFECTACIÓN A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CLAVE: **20 02 CD 14 2 2 1 049 K016 25 P 6 0 0 6141 2 1 00 0495**.

II.- "EL CONTRATISTA", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** DE LOS TRABAJOS, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLA.

SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN GENERAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

HECHOS

PRIMERO. - CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRAULICA POR MEDIO DEL ÁREA OPERATIVA, ELABORÓ DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE IMPORTE EN LA OBRA UBICADA EN AV. JOSÉ MARIA MORELOS Y LA CALLE VICENTE GUERRERO, PUEBLO DE TOPILEJO, DONDE SE ESTABLECEN LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS DEL PORQUE SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO, ASÍ MISMO AVALAN LA PROCEDENCIA DEL MISMO

CONCLUSIÓN

PRIMERA. - SE AUTORIZA UN CONVENIO DE IMPORTE DE LOS TRABAJOS EL CUAL MODIFICA EL CONTRATO ORIGINAL, EL IMPORTE DE LA AMPLIACION ES POR \$247,723.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 5.72% (CINCO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO) DEL CONTRATADO ORIGINAL, RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$4'579,195.26 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)

SEGUNDA. - LAS PARTES SE SUJETAN Estrictamente A LO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL **CELEBRADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2020**, ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE ALCANCES FORMA PARTE DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS Y EN EL CASO DE OBRA, LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

TERCERA. - COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LA "REPROGRAMACIÓN FÍSICO FINANCIERA", ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-053-L-OB-104-20-C-M-I

AUTORIZACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE ASI COMO FIANZA ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO OTORGADO.

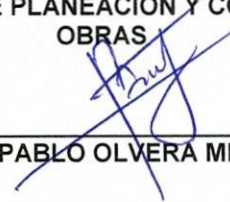
LAS PARTES EXTERNAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO MANIFESTADA LIBRE DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE HAN LEÍDO Y CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE Y PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LO FIRMAN LAS PARTES EN CINCO TANTOS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2020.

“LA ALCALDÍA”

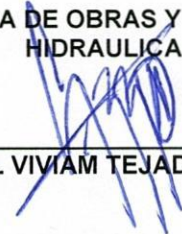
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO


ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE
OBRAS


ING. ARQ. PABLO OLVERA MERCADO

DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN
HIDRAULICA


ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO

“EL CONTRATISTA”
CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA INFAGÓN, S.A. DE C.V.


C. FERNANDO LINO WALLBERG INFANTE
ADMINISTRADOR ÚNICO

“TESTIGOS”

SUBDIRECTORA DE OBRAS


ING. AURORA OLIVARES TELLO

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
OBRAS


ING. VICTOR MANUEL HUERTA DE GANTE